



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000085 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2020

VISTO:

Carta Nº 05-2020/CONSORCIO JHIRET, Informe Nº 018-2020/GRI-SGO-MFM/ING, Informe Nº 136-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe Legal Nº 057-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

El día 08 de marzo de 2019, se suscribió entre el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALÓN; y, el representante común del CONSORCIO JHIRET, ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTÍNEZ, el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, por el monto ascendente a S/ 4'202,203.52 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 52/100 SOLES); y, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00000013-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de enero de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, se resolvió formalizar la solicitud de ampliación de plazo parcial Nº 02, por el plazo de 30 días naturales, prorrogándose la fecha de término del plazo de ejecución contractual hasta el 30 de enero de 2020.

Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0000064-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 12 de febrero de 2020 suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, se resolvió formalizar la solicitud de ampliación de plazo parcial Nº 03, por el plazo de 15 días naturales, prorrogándose la fecha de término del plazo de ejecución contractual hasta el día 15 de febrero de 2020.

Mediante Carta Nº 05-2020/CONSORCIO JHIRET, recepcionado por el Inspector de Obra el día 13 de febrero de 2020, el representante común del CONSORCIO JHIRET, ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ, solicita la ampliación de plazo parcial Nº 04, por 30 días calendario, debido a la demora en la aprobación de la prestación adicional de obra.

Mediante Informe Nº 018-2020/GRI-SGO-MFM/ING, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 14 de febrero de 2020, el Inspector de Obra, Ing. MIGUEL FLORES MURO, informa que el plazo prudencial que se deberá otorgar es de 15 días calendario, estimando que en este plazo se aprobará el adicional de obra.

Mediante Informe Nº 136-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, suscrito por el Subgerente de Obras, Ing. MIGUEL FLORES MURO, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. RENATO VARGAS MORAN, que el expediente administrativo sea remitido al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, para su revisión y opinión legal, respecto a la ampliación de plazo parcial Nº 04 por 15 días calendario.

Mediante Informe Legal Nº 057-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000085 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2020

que tomando en consideración lo peticionado por el contratista,; y, el Inspector de Obra, recomienda se continúe con el trámite destinado a la formalización a través de acto resolutorio de la ampliación de plazo parcial N° 03, prorrogándose la fecha de término del plazo de ejecución contractual el día 29 de febrero de 2020.

El artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante reglamento) establece que "el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".

El numeral 175.6, del artículo 175 del Reglamento, en cuanto al procedimiento de aprobación de prestaciones adicionales de obra, establece que "Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo".

Del análisis de lo informado, podemos determinar que el representante común del CONSORCIO JHIRET, ha solicitado la ampliación de plazo parcial N° 04, por el periodo de 30 días calendario, debido a la demora en la aprobación de la prestación adicional de obra y deductivo vinculante.

Asimismo el Inspector de Obra, dentro del plazo de 05 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.2 del artículo 170 del Reglamento, ha determinado que el plazo prudencial que deberá ser otorgado por concepto de ampliación de plazo es de 15 días calendario; mas no, de 30 días calendario, estimando que será un fecha prudencial para que se apruebe la prestación adicional de obra; y, deductivo vinculante.

En ese sentido contando con la conformidad técnica y legal, corresponde formalizar la ampliación de plazo parcial N° 04, por 15 días calendario, prorrogándose la fecha de culminación del plazo de ejecución contractual hasta el día 29 de febrero de 2020.

Que, estando a lo informado; y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo parcial N° 04, por 15 días naturales, computándose el plazo desde el día 15 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, correspondiente a ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000085 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 FEB 2020

INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", prorrogándose la fecha de culminación de la ejecución contractual hasta el día 29 de Febrero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, copia de lo actuado a la Secretaría General Regional; para que, se determine las responsabilidades que correspondan por la demora en la aprobación del adicional N° 01 y deductivo vinculante 01, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", lo que ha generado ampliaciones de plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la Subgerencia de Obras, al representante común del CONSORCIO JHIRET, al Inspector de Obra, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA